

D. JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE DESARROLLO DEL CONDADO, S.A.,

En el ejercicio de las atribuciones que le son propias por aplicación de los Estatutos Sociales y de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el momento presente, se está produciendo un aumento considerable del número de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio que exige la adopción de medidas en materia de personal que puedan paliar la alta demanda de trabajadores/as condicionada al elevado volumen de resoluciones de reconocimiento de derechos de atención domiciliaria a personas dependientes.

Segundo.- En este sentido, se ha constatado por las coordinadoras del servicio de ayuda a domicilio que no resulta posible la contratación de las candidatas que aún quedan sin contratar en la Bolsa del Trabajo de DECONSA debido a la existencia de circunstancias que hacen incompatible la prestación de los servicios por aquéllas en los municipios de residencia de las personas usuarias.

Por todo lo expuesto, se resuelve la adopción de las siguientes medidas:

Primera.- Proceder a publicar nuevamente la actualización continua de la Bolsa de Trabajo de DECONSA con la finalidad de captar nuevos/as trabajadores/as que tras los trámites correspondientes en ella contemplados puedan pasar a integrar el listado de personal de la misma.

Segunda.- En tanto que no se producen nuevas incorporaciones a la Bolsa de Trabajo debidas a su actualización y ante la situación excepcional de emergencia social provocada por la inexistencia de personas interesadas en prestar sus servicios como auxiliares de ayuda de domicilio que cumplan con los requisitos establecidos en el propio reglamento de la Bolsa de Trabajo, proceder al llamamiento de aquéllas personas que habiendo solicitado su participación en el proceso reglamentariamente definido para formar parte de la Bolsa no cumplan con todos los criterios exigidos.

Tercera.- La medida dispuesta en el apartado segundo estará vigente en tanto que no se produzcan nuevas incorporaciones a la Bolsa de Trabajo de personas que cumplan con los requisitos definidos y superen el proceso selectivo establecido al efecto y, consecuentemente, no existan necesidades de personal más allá de las personas que formen parte de la citada Bolsa.

Bonares, a 8 de Noviembre de 2018

EL PRESIDENTE,

Edo.: Juan Antonio García García.

Desarrollo del Condado, SA

Polígono Industrial "El Corchito", 41. 21830 - Bonares (Huelva)

Telef. 959364810 / 959364814 - Fax. 959364813

deconsa@mancomunidadcondado.com